República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa. Resolución DINAPI N°448175
Peatonal Yegros Nº. 839 c/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

CONTRATO UOC N°24/2.019

Entre la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado, domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL EL LIC. HECTOR FABIAN CESPEDES FLORES,** y refrendado por el **SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD EL LIC. PABLO SOLEY SOTOMAYOR,** quienes constituyen domicilio en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia, por una parte, y, por la otra, el **ING. FABIO ARIEL FERNÁNDEZ BOGADO**, con Cedula de Identidad N°4.412.361, representante legal de la Empresa **A&F INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.R.L.,** con RUC N°80094725-8, domiciliado sobre Ruta 1 e/ Mcal. Estigarribia y Padre Mauricio – Coronel José Félix Bogado - Itapúa, denominada en adelante el **CONTRATISTA,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de la LICITACION POR **CONTRATACION DIRECTA N°21/2.019 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO AL BARRIO CONAVI, CON ID N°369.412, LLAMADO PLURIANUAL,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO AL BARRIO CONAVI.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Los documentos solicitados por el Departamento de Hacienda de la Municipalidad.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. J. F. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. J. F. BOGADO INTENDENCIA

A&F INGENIERIA RUC 80094725-8

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°369.412.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N°21/2019, convocado por la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado según resolución I.M. N°1.586/2.019 de fecha 23 de agosto del 2.019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°2.090/2.019 de fecha 20 de noviembre del 2.019.

5. VIGENCIA DE CONTRATO

La vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. a) de la Ley N°2051/03).

Item	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1-	CARTEL DE OBRA DE 2,40 X 1,20 DE CHAPA CON MARCO METALICO	UN	1	1.094.402	1.094.402
2-	REPLANTEO GENERAL Y FIJACION DE COTAS	M2	1504,52	1.194	1.796.397
3-	MOVIMIENTO DE SUELO, HASTA LA SUBRRASANTE CON MOTONIVELADORA 0,60 DE BOCA Y 0,40 DE FONDO	M2	1504,52	2.288	3.442.342
4	CUNETA DE 0,30 X 0,15 ADOSADO AL CORDON SIMPLE EXISTENTE HORMIGON SIMPLE DOSAJE 1:3:3	ML	220,28	35.820	7.890.430
5-	CORDON CUNETA 0,45 DE HORMIGON SIMPLE DOSAJE 1:3:3	ML	196,63	70.148	13.793.201
6	EMPEDRADO DE PIEDRA NEGRA BASALTICA SOBRE ARENA LAVADA, REJUNTE CON POVILLO DE PIEDRA, COMPACTADA CON PISON A MANO Y TERMINACION CON VIBROCOMPACTADOR	M2	1504,52	41.293	62.126.144
7	BADEN DE HºAº DE 15 CM DE ESPESOR 1,50 DE ANCHO	M3	11,2	1.980.050	22.176.560
8	LIMPIEZA FINAL DE OBRA, RETIRADO DE TODOS LOS ESCOMBROS	GL	1	597.000	597.000
	Total:				112.916.476

El monto total del presente contrato asciende a **Gs.112.916.476 (guaraníes ciento doce millones novecientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y seis), IVA incluido**, de conformidad a la oferta presentada.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de 45 (cuarenta y cinco) días desde la emisión de orden de inicio, la obra será ejecutada en el acceso al Barrio Conavi.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: los Departamentos de Obras, Hacienda y Tesorería de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Moneda del contrato: guaraní.
Condiciones de pago serán las siguientes:
No se otorgará anticipos, el primer pago se hará una vez culminado el 50% del total de la obra, abonándole al contratista un monto del 50% del costo total de la obra, con una retención del 5% como fondo de reparo.
El segundo pago se hará una vez culminado el 100% del total de la obra, abonándole al contratista el 50% restante del costo total de la obra, con una retención del 5%, como fondo de reparo.
El tercer pago se hará a los 30 días desde la emisión del certificado de recepción provisoria de la obra, abonándole al contratista los fondos de reparo.
Los certificados serán emitidos por el Departamento de Obras de la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado.
Plazo de pago: 5 (cinco) días, desde la presentación de certificado emitido por el Departamento de Obras.
Documentos requeridos:
- Factura de Crédito y Recibo de Dinero o Factura Contado;
- Pago de última Declaración Jurada de Impuestos y/o Cumplimiento Tributario;
- Certificado de Obras. -

Recepción Provisoria: a la terminación de la obra, se computa a partir de la fecha de comunicación de la fiscalización de la obra, dentro del plazo de ejecución establecido, previa aprobación del fiscal de la obra.

Recepción Definitiva: 30 (treinta) días posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Para garantizar el contrato se debe presentar una póliza de seguro por el 5% del monto total del contrato con una vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN ACCESO AL BARRIO CONAVI.

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

DOO INGENIERIA
RUC 80094725-8

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Encarnación, Itapúa, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel José Félix Bogado, Itapúa, República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre de 2019

ING. FABIO ARIEL FERNANDEZ
A & F INGENIERIA

LIC. PABLO SOLEY SOTOMAYOR
SECRETARIO GENERAL

LIC. HECTOR FABIÁN CÉSPEDES
INTENDENTE MUNICIPAL